



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### ASUNTO

Calificación de la documentación administrativa (sobre 1)  
Contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier  
Procedimiento abierto

### ASISTENTES

Presidenta: Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
Vocales: D. Alberto Nieto Meca  
D. Jesús Ortuño Sánchez  
D. Javier Gracia Navarro  
Secretario D. David García Carreño

San Javier, 18 de diciembre de 2017

Siendo las 12 horas 58 minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier, que fueron los siguientes:

1. Arciha de Servicios, S.L.
2. Ekipo Medios, S.L.
3. Eulen, S.A.
4. Horus Control de Accesos y Servicios, S.L.
5. Salzillo Servicios Integrales, S.L.U
6. Servicios Auxiliares Viriato, S.L.
7. Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.)

En primer lugar, se comprueba que las mercantiles que a continuación se detallan no cumplen con lo establecido en el referido artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas, respecto a las proposiciones de los interesados:

1. Arciha de Servicios, S.L.
2. Ekipo Medios, S.L.
3. Eulen, S.A.
4. Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.

Dichas mercantiles han presentado sus ofertas en un único sobre, vulnerando así lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice, textualmente, y resaltado ".....NOTA IMPORTANTE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a fin de evitar accidentes en la manipulación de los envíos que puedan derivar en la apertura no deseada de alguno de los sobres de la licitación, con la consiguiente ruptura del secreto de las proposiciones y la

necesidad de anular el procedimiento, se comunica a los licitadores que la oferta debe ser presentada en tres sobres cerrados. Si por el volumen de la documentación fuere necesario adoptar la forma de caja, paquete o similar, deberán siempre ser presentados/as en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier como tres “unidades independientes” y perfectamente identificables sin necesidad de realizar operación alguna de apertura, corte con tijera, despegue de solapas, o manipulación de cualquier tipo. Es decir, en ningún caso, los funcionarios municipales abrirán sobres/cajas/paquetes o similares para comprobar que dentro de los mismos se encuentran los tres sobres/cajas/paquetes que contienen la oferta del licitador. De no ser presentado en la forma indicada, podrá tener acceso al Ayuntamiento, pero su registro como unidad única comportará la exclusión del licitador del procedimiento, por incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula sobre “forma de presentación de ofertas”. Dentro de cada sobre se incluirá índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.”

A la vista de lo actuado, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el acuerdo de proceder a la apertura de sobre 1, documentación administrativa, del resto de mercantiles que han optado al presente procedimiento, siendo éstas:

- Horus Control de Accesos y Servicios, S.L.
- Servicios Auxiliares Viriato, S.L.
- Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.)

Tras el examen de la documentación presentada por los licitadores a tener en cuenta, se comprueba que todos ellos han presentado la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según modelo previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos establecidos en el artículo 146.4 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.

En consecuencia, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de las siguientes mercantiles, puesto que han presentado sus ofertas en forma de un único sobre, vulnerando así lo establecido en el artículo 8º del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Arciha de Servicios, S.L.
- Ekipo Medios, S.L.
- Eulen, S.A.
- Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.

Segundo.- Proponer, igualmente, al órgano de contratación que se admitan el resto de mercantiles, puesto que han presentado la declaración responsable válidamente firmada, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Calif706 S1 PERSONAL AUXILIAR.doc  
Negociado de Contratación. JSG/acf  
Exp.53/17

Administración.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 13 horas y 17 minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

